

REF.: APRUEBA ACTA DE SESIÓN DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE Y PROPONE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0390

SANTIAGO, 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; el artículo N° 3 inciso 7° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y el D.S. N°2 de 2023, del Ministerio de las Artes, Cultura y Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la Ley 21.045 y la *Política Cultural 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.
- 3.- Que, a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
- 4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) -en adelante también "la Convención"-, instrumento internacional promulgado mediante el Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5.- Que, por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por -entre otras medidas- designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural

inmaterial, así como adoptará medidas de orden jurídico, administrativo, técnico y financiero para crear instituciones de documentación del patrimonio cultural inmaterial.

6.- Que, en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”, creó el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuya regulación actual fue establecida mediante Resolución Exenta N° 420 de 2018, y que consideró la regulación del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

7.- Que el artículo 39 de la referida Ley N° 21.045, establece que “La Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda”.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 420 de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia, consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial -en adelante también “el Comité”- tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública; cuya estructura y funciones se halla regulada en la misma resolución, mientras que su conformación se encuentra estipulada en la Resolución Exenta N° 58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.

10.- Que, según consta en el acta referida de la sesión del Comité Asesor del día 21 de enero de 2025, luego de examinados los antecedentes presentados por la Secretaría Ejecutiva sobre las solicitudes ciudadanas y de realizar un diálogo sobre las mismas, el Comité Asesor no recomendó ingresos al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

11.- Que, según consta en el acta referida de la sesión del Comité Asesor del día 21 de enero de 2025, luego de examinada la investigación participativa presentada por la Secretaría Ejecutiva, se recomienda el ingreso de un patrimonio cultural inmaterial al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, lo cual debe ser ratificado por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

12.- Que, según consta en el acta referida de la sesión del Comité Asesor del día 21 de enero de 2025, luego de examinados los antecedentes presentados por la Secretaría Ejecutiva sobre postulaciones a Listas Unesco, se recomienda la postulación de un patrimonio cultural inmaterial a la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad para ser aprobado por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

13.- Que, según establece el artículo 17, N° 6 de la Ley N° 21.045, “Corresponderá al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: (...) Aprobar la propuesta que el Servicio Nacional

del Patrimonio Cultural realice al Ministro para las declaratorias de reconocimiento oficial a expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio inmaterial del país, y a las personas y comunidades que son Tesoros Humanos Vivos y las manifestaciones culturales patrimoniales que el Estado de Chile postulará para ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO”.

14.- Que, en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, y lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 7° de la Ley 19.880, el cual establece que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que aprueba el acta de fecha 21 de enero de 2025, del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, por tanto;

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Acta del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada el día 21 de enero de 2025, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO 2025

En modalidad telemática, el día martes 21 de enero de 2025, siendo las 10:05 horas y en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial; tiene lugar la primera sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2025, con la asistencia de los/as siguientes integrantes:

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| • Osvaldo Cádiz Valenzuela | 4.421.650-7 |
| • Patricio Barrios Alday | 6.121.228-0 |
| • Rafael Contreras Mühlenbrock | 13.902.407-9 |
| • Fidel Améstica ¹ | 14.443.486-2 |
| • Sofía Painiqueo Tragolao | 7.399.716-K |

Ejerce funciones de Secretaría Ejecutiva del Comité, Constanza Muñoz Virgilio, Subdirectora (S) Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y actúa como Presidente del Comité y representante de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Sr. Osvaldo Cádiz Valenzuela.

No asistieron a la sesión Carla Pinochet Cobos, rut 15.638.058-K, y Sonia Montecino Aguirre, rut 6.599.819-K.

¹ El Sr. Rodrigo Iván Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante el Acta.

Están presentes en la sala telemática, los/as siguientes profesionales de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial quienes cumplen labores funcionales de la Secretaría Ejecutiva:

1. Eileen Leyton
2. Sebastián Lorenzo
3. Soledad Costabal
4. Karla Maluk
5. Alejandra Alvear
6. Kevin Vergara
7. Johanna Prado
8. Jorge Orellana

Además, de las encargadas regionales de las solicitudes ciudadanas a revisar en la sesión:

1. Diego Yampara (Arica y Parinacota)
2. Claudia Flores (Arica y Parinacota)

La Subdirectora (s) informa que la sesión será grabada, lo cual es informado y confirmado por los y las asistentes, la cual podrá ser compartida por quienes lo soliciten. Según acordado con anterioridad, se encuentran presentes en la sala telemática los integrantes del equipo de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial a modo de oyentes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. SALUDOS DE AUTORIDADES

La Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial (S), Constanza Muñoz Virgilio, da la bienvenida a los y las integrantes del Comité Asesor y se presenta al presidente del organismo, Sr. Osvaldo Cádiz Valenzuela.

A la vez indica que en la sesión anterior quedó pendiente el debate sobre la presentación del Canto a lo Poeta a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, de UNESCO. En la ocasión se informó que la División Jurídica del SERPAT recomendó que Fidel Améstica, miembro del Comité Asesor, debiera ausentarse durante la discusión, en consideración de que es un cultor de dicha práctica.

Al respecto, Rafael Contreras señala que en el caso de que Fidel Améstica se ausentara de la sesión, queda sin quórum la conformación del Comité.

Dicho lo anterior, la Secretaría Ejecutiva señala que la discusión de esta materia quedará para el final de la sesión, si se integrara otro/a integrante se dará curso, o en su defecto se abordaría en una próxima reunión.

2. REVISIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS PARA EL INGRESO AL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Se informa que la Secretaría Ejecutiva presentará una solicitud ciudadana para el Ingreso al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial que ha concluido procesos de Asistencia Técnica por parte de la SNPCI:

n°	Folio	Nombre	Región
1	2024_005	Vitivinicultura del Valle de Codpa, producción tradicional del vino Pintatani en el Valle de Codpa, comuna de Camarones, región de Arica y Parinacota	Arica y Parinacota

A continuación, la Secretaría Ejecutiva presenta la solicitud a revisar, de acuerdo a los siguientes criterios, indicados en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018:

1. **Vigencia:** El elemento no sólo hace referencia a las tradiciones heredadas del pasado, sino que también a los usos contemporáneos que diversos grupos culturales le atribuyen.
2. **Naturaleza e identidad colectiva:** El elemento es de naturaleza colectiva, pertenece y se identifica con un grupo social particular, que lo transmite de forma participativa e inclusiva. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos(as) que lo crean, mantienen y transmiten. En este sentido, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso, transmisión y/o visibilización.
3. **Pertinencia:** El elemento es reflejo de los procesos culturales e históricos de un grupo, comunidad o colectividad. Asimismo, genera un sentido de pertenencia e identidad entre los(as) miembros(as) que han sido identificados(as) como su comunidad asociada. El patrimonio cultural inmaterial no se valora por su exclusividad, excepcionalidad u originalidad, sino como un elemento que permite la cohesión social, dialogo entre las generaciones y es expresión de la creatividad humana.
4. **Responsabilidad:** El elemento no debe atentar contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, o de las mujeres, niños(as) o pueblos indígenas, contra la salud de las personas o la integridad del medioambiente.

a) Vitivinicultura del Valle de Codpa, producción tradicional del vino Pintatani en el Valle de Codpa, comuna de Camarones, región de Arica y Parinacota [2024_005]

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud y comenta que se encuentran presentes las contrapartes regionales de la SNPCI por si quisieran realizar alguna consulta más específica.

Don Osvaldo Cádiz cede la palabra a Patricio Barrios Alday, quien comenta que desde los 16 años estuvo comunicado y trabajando en el Valle de Codpa. Al margen del sistema de producción del vino, que tiene su propia industria, al igual que en la tradición de la marraqueta, tiene relación con el tema económico como sistema de relaciones comunitarias, bajo acuerdos y formas de complementariedad para la producción y las fiestas. Eso tiene un tipo de profundidad Aymara mucho más relevante que la misma producción del vino, de raigambre española. Tampoco está presente en el texto de la solicitud la tradición asociada de los cantos que forman parte de la ritualidad de la producción colectiva del vino. Entonces no es sólo un sistema productivo sino un sistema de vida y de relaciones comunitarias. Falta subrayar esa comunidad que existe entre los productores de vino, y la labor de las familias como herencia de estos saberes, que también inciden en otras producciones, como la del aguardiente, que se realizaba con alambiques artesanales. Falta eso en la solicitud, para construir un lagar no se trata sólo de un tipo de técnica productiva sino de un sistema de colaboración comunitaria que se gesta para desarrollar cada uno de esos pasos productivos,

y toda la inmaterialidad asociada a éstos, los cantos, ritos y costumbres colectivas, que no son algo materializable.

Don Osvaldo agradece a Patricio y ofrece la palabra a los otros miembros. Fidel Améstica sostiene que coincide con Patricio en que el enfoque está más circunscrito al objeto: observa que ve en la solicitud que hay una comunidad que está trabajando, claramente, asociada a la tradición, pero falta el énfasis en la reciprocidad, en lo inmaterial. Tendría incluso más sentido enfocarlo en la fiesta como tal, no en el vino mismo. Cuesta identificar el "elemento" de patrimonio cultural inmaterial.

Rafael Contreras señala que después de escuchar a Patricio Alday adhiere a su postura. Es coherente también con los criterios que desarrollaron como Comité, que cuando se tratara de un tipo de solicitud de patrimonio cultural inmaterial productiva, ésta debería centrarse en la dimensión inmaterial de la tradición. Agrega que cuando leen el formulario, si bien es cierto que no siempre lo desarrollan especialistas, esperan que el enfoque no esté en el producto, como un sistema de turismo o de fomento productivo, sino en el valor de los saberes que involucran a esta tradición. Hay además una escala local que involucra lo productivo, y que es de otra índole, quizás una declaratoria municipal, en cambio, se espera para el registro de PCI que se centre en un sistema cultural con una riqueza propia, por lo tanto, se solicita que el formulario sea reformulado y que se rearticule con toda esa riqueza que ha descrito muy bien Patricio Barrios Alday. En ese sentido refuerza que se debiera pedir que se reformule.

Don Osvaldo Cádiz consulta a Patricio Barrios, si existía una tradición afrodescendiente del pisa-pisa (pisado de la uva), de parte de estas personas de esta colectividad. Patricio Barrios comenta que, si bien éstos/as participaban, no eran sólo afrodescendientes, sino grupos familiares de distinta pertenencia, puesto que Codpa si bien es un pueblo y un valle, son pocas familias, de manera que participaban la mayoría. Incluso se integraban familias de otras localidades, como Guatanave u otras. En el pasado estaba la tradición que llevaban a las/os pisadores a lavar sus pies al río, y luego llevaban en andas a estas personas hacia el lagar, de manera que con este rito sus pies estuvieran limpios. En este formulario destacan mucho lo productivo, y va bien enfocado, pero que en tanto Comité están convocados no para analizar el rédito económico de la tradición, sino todo el sistema cultural que la rodea.

Don Osvaldo entonces sintetiza que están todos de acuerdo y solicitan a la comunidad reformular la solicitud ciudadana.

La Secretaría Ejecutiva expone que se debe tener en cuenta las limitaciones del formulario de solicitud ciudadana para exponer la multiplicidad de estos aspectos señalados, puesto que es una herramienta ciudadana no un informe académico, de manera que podría ser un aporte del Comité señalar dónde y cómo redactar las áreas que observan aún deficitarias del texto.

Don Fidel Améstica sostiene que no se está rechazando la solicitud, sino pidiendo que se enfoque mejor en los aspectos centrales del patrimonio cultural inmaterial, como en el caso del ritual del pisa-pisa, ya que allí se juega el saber y la memoria de esta tradición. Entonces la recomendación debe ir en torno a la cultura y memoria que articula a la comunidad, como en el ejemplo del pisa-pisa.

Don Osvaldo cede la palabra a Diego Yampara, encargado regional de Arica y Parinacota, quien recalca que en la metodología de elaboración del formulario de solicitud ciudadana no se trata de un informe de investigación, ni de un documento amplio, de manera que como herramienta textual tiene limitaciones evidentes, y no es posible exponer todos los detalles históricos y tradicionales que han permitido elaborar ese corpus textual que sintetiza la solicitud de esta comunidad.

Don Osvaldo indica que una cultora en el video expresa que es el vino el que tienen intención que se integre al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial, pero en este caso como Comité debieran recalcar el aspecto cultural e inmaterial de la tradición.

Cede la palabra a Claudia Flores, encargada regional de Arica y Parinacota, quien expresa que es entendible que se pueda reformular el texto de la solicitud. A su vez complementa que las

ritualidades de distintos puntos de la región están asociadas a la producción del vino pintatani, más allá de las tradiciones locales del Valle de Codpa, de modo que su valor y pertenencia no es sólo en el valle donde se produce sino en la región de manera más amplia. Respecto del fomento productivo, es algo que se viene trabajando hace una década y media al menos, pero ahora se quiere destacar el aspecto inmaterial que está asociado a la elaboración de este producto.

Don Patricio Barrios vuelve a expresar que no se rechaza la solicitud en sí, sino que se enfoque mejor en lo inmaterial, por ejemplo, en el aspecto religioso ritual que está implicado en la tradición, que lo ha destacado Claudia, y que se expresa en varias esferas, como ha sido en los Bailes de Morenos de Paso, como los "Hijos de Azapa", de origen afrodescendiente, quienes tienen un paso de su representación donde muestran un pisa-pisa con el pintatani. Idealmente entonces insistir en rehacer el formulario con los aspectos culturales y dejen de lado lo productivo como fortaleza de la solicitud.

Don Osvaldo cede la palabra a Fidel Améstica. Reitera que sin duda hay comunidad, pero que requiere buscar los elementos o identificaciones que conforman esta tradición local, que le dan incluso más peso al producto mismo. Hay que especificar el valor propio que tiene esta manifestación cultural, entonces es una reflexión que tiene que hacer la misma comunidad, pues eso les da poder sobre su tradición, luego rehacer el formulario. Que lo que tenga que ver con el patrimonio inmaterial sea algo más profundo que lo productivo.

Don Osvaldo Cádiz cede la palabra a Rafael Contreras. Rafael recalca que en otras conversaciones con miembros del Comité siguen destacando que no se debería centrar en el objeto un formulario de solicitud ciudadana, a pesar de que entienden las limitaciones textuales del mismo. No se rechaza, por lo tanto, la tradición en sí misma, sino la formulación, de modo que se podría enfocar de otra forma. Hay que volver a redactar, pero no pasa por reescribir el texto, sino articular un sentido comunitario que les permita iluminar esos aspectos inmateriales de lo que en el fondo quieren valorar.

Refuerza que ya está claro, que no se rechaza, sino que se pide que reformulen el texto de la solicitud ciudadana, centrando los aspectos inmateriales del sistema cultural de esta manifestación. En este sentido pedirán que se reenvíe.

La Secretaría Ejecutiva sostiene que también estaba pendiente la redacción del acuerdo para el reenvío del formulario en el caso de la solicitud ciudadana de Juan Fernández. En este caso se preparará un texto para aprobación del Comité Asesor.

Ingresa formalmente a la sesión a su vez Sofía Painiqueo Tragnolao, quien había tenido problemas de conexión para poder integrarse.

Acuerdo N°1: El Comité Asesor no recomienda el reconocimiento en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile de la "Vitivinicultura del Valle de Codpa, producción tradicional del vino Pintatani en el Valle de Codpa, comuna de Camarones, región de Arica y Parinacota" [2024_005]. Si bien reconoce el valor identitario y comunitario de esta práctica, se solicita a la comunidad reformular la solicitud ciudadana de modo tal de relevar los aspectos culturales y comunitarios por sobre los económicos, poniendo acento en las prácticas y saberes asociados a la producción y contextos de consumo del vino Pintatani.

Posteriormente la Subdirectora (s) señala que el plazo de revisión del acta de la sesión anterior (18 de diciembre 2024) culminó el día 10 de enero del presente año, por lo cual se encuentra aprobada, pero se considera necesario confirmar el tercer acuerdo que quedó indefinido en la propuesta de acta enviada. Se propone la siguiente redacción:

El Comité Asesor no recomienda el ingreso de "La Pesquería de Juan Fernández e Islas Desventuradas, artes y oficios asociados y la carpintería de ribera de la embarcación

langostera de doble proa" [2024_008] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile. Solicita a la comunidad reformular la solicitud ciudadana identificando las prácticas culturales prioritarias de su modo de vida que se busca sean reconocidas.

- a. Es aprobada la propuesta para iniciar su tramitación jurídica.

3. REVISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARTICIPATIVA PARA INGRESO AL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

La Secretaría Ejecutiva presenta los antecedentes de la investigación participativa que ha realizado entre 2021-2024 un equipo formado por cultores y asesores de éstos, sobre el Oficio tradicional del Organillero - Chinchinero.

n°	Folio	Nombre	Región
1	2017_009	Oficio tradicional del organillero-chinchinero	Metropolitana, Valparaíso y Maule

La Secretaría Ejecutiva menciona que se trata de una investigación participativa que proviene del ingreso de esta tradición al Registro de la mano de una incorporación en función de la valorización inicial y reconocimiento asociada al programa de Tesoro Humano Vivo en 2013, y que ya desde 2018 forma parte del Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile. Ahora el Comité tiene por función recomendar o no su ingreso al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, para que lo dirima el organismo del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (CNCAP).

La Secretaría Ejecutiva expone los detalles sintéticos de la investigación participativa.

Don Osvaldo Cádiz comenta que es tan contundente la información expuesta que es difícil oponerse. La única recomendación es el tema ya mencionado de los juguetes, que se han ido perdiendo los tradicionales, de oficios artesanales, y reemplazados por fabricaciones chinas, de modo que se debería tener en cuenta. También lo que viene con el dicho popular, "con plata baila el monito", porque era antes una asociación propia del oficio de llevar un monito que bailaba con los organilleros-chinchineros.

Cede la palabra a Rafael Contreras, quien sostiene que el cruce complejo es que tienen que relevar a veces aspectos materiales, las cosas, porque deben tratar de defender el oficio frente a las normativas y complejidades de las ordenanzas municipales que les prohíben las presentaciones en espacios públicos o les ponen obstáculos, entonces si bien a veces destacan mucho algunas variables objetuales, es porque están intentando destacar el lado virtuoso de esa estrategia, que es mantener un cúmulo de tradiciones artesanales, como por ejemplo la fabricación artesanal y popular de juguetes simples, baratos y de barrio. Entonces se cruza lo cultural con lo material para poder mantener su manifestación de PCI. También aquí está esa vinculación con lo económico, pero logran articular bien la dimensión inmaterial y cultural. Se reconoce su interés en relevar la memoria social popular. De manera que como Comité suponemos que se debe recomendar su ingreso al Inventario.

Don Osvaldo cede la palabra a Fidel Améstica, quien recomienda absolutamente el ingreso de la manifestación al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile. No sólo por la documentación, que es muy sólida, sino además porque comenta que conoce bien todo el proceso que ha devenido de la mano de la revalorización de esta tradición, desde la época de la División de Cultura del MINEDUC. Desde entonces pudo captar la relevancia de la tradición, no como algo anecdótico o folklórico, sino más profundo de los barrios, donde el organillero-chinchinero ayudaba a abrir un campo de diálogo del vecindario. Además, considera admirable en sus cultores/as su capacidad de organización comunitaria y su agencia colectiva, muy

organizada, capaces de ejercer una política activa sobre su entorno, en el sentido de una acción que haga valer su propio lenguaje en el contexto sociocultural que habitan. Por lo tanto, declara su admiración a esta comunidad y no pone ningún "pero" a su ingreso, que da la impresión debiese haber acontecido hace muchos años.

Don Osvaldo Cádiz cede la palabra a doña Sofía Painequeo. Ella declara que no puede opinar muy a fondo acerca de esta manifestación, porque no la conoce en profundidad. Pero lo considera algo asimilable a un instrumento que conlleva una dimensión espiritual... [En ese instante pierde la conexión]. Luego, a través de un mensaje de audio enviado al Comité y una nueva intervención minutos después, aprueba recomendar el ingreso de la manifestación al Inventario. Le parece algo muy particular, muy bonito, y observa a los niños, que se revolotean y vuelven locos cuando llegan los organilleros-chinchineros, de manera que piensa que sí deben ser reconocidos.

Don Osvaldo Cádiz da la palabra a Patricio Barrios Alday, quien comenta que es una presentación muy contundente. Ve que hay una importancia que trasciende los territorios donde se desarrolla la práctica, porque donde se presenten tienen un público impresionante, pues identifican con las personas de muchas regiones. Es destacable también que su práctica es su modo de vida que les permite el sustento familiar. Comenta en relación con las amenazas descritas, como la crítica sobre el uso de los juguetes foráneos de Taiwán, es muy coherente con los programas del Ministerio de las Culturas, en el sentido de fortalecer la fabricación de los juguetes artesanales que son parte de la vertiente tradicional del oficio. De modo que se podría realizar algo en este caso desde parte de la institucionalidad. Entonces, en resumen, recomienda su ingreso al Inventario.

Don Osvaldo cuenta una anécdota que vivió en su infancia. Cuando eran niños seguían a estos organilleros-chinchineros por las calles y les contaban a ellos historias mágicas sobre quiénes creaban estas músicas al interior de esas "cajitas", que era un misterio. A su vez, recuerda cómo Margot Loyola y Claudio Di Girólamo habían defendido a los organilleros-chinchineros cuando los arrestaban en las vías públicas por ruidos molestos. Entonces recomienda de todas maneras su ingreso al Inventario. Felicita a quienes realizaron la investigación.

Rafael Contreras menciona también que se debe destacar el punto mencionado en la investigación participativa y ya zanjado antes, sobre la defensa que la comunidad realiza de las familias que son partícipes de la manifestación, por sobre algunas personas que por otros medios y desde otras motivaciones puedan realizar espectáculos u otras acciones de exhibición relacionadas con esta práctica, sin desmerecer que tengan la libertad de hacerlo, pero que no forman parte de la comunidad tradicional de este patrimonio cultural inmaterial.

Se aprueba su ingreso al Inventario de manera unánime.

Acuerdo N°2: El Comité Asesor recomienda el ingreso del "Oficio tradicional del Organillero-Chinchinero" al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile. Además, destaca la definición comunitaria del registro de cultores y cultoras en base a los acuerdos de criterios y protocolos que se han elaborado junto a la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial para estos fines.

4. SOLICITUD DE POSTULACIÓN A LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE UNESCO DEL CANTO A LO POETA.

La Secretaría Ejecutiva señala que se habían presentado los antecedentes respecto de la solicitud en la sesión anterior. Asimismo, por recomendación de la Secretaría Ejecutiva en

respeto a los principios de transparencia y probidad, don Fidel Améstica se abstiene de abordar este punto de la tabla por ser persona incumbente y se retira de la sala telemática.

n°	Folio	Nombre	Región
1	2012_002	Canto a lo poeta	Metropolitana, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins y Maule

Rafael Contreras comenta que es un proceso similar a lo que ha acontecido con los Bailes Chinos, en el sentido de las expectativas que pueda tener la comunidad en la materia. Sin duda, se trata de una profundidad muy amplia de la práctica, que viene desde hace muchísimo tiempo. Ha existido además un proceso de reconocimiento largo de la mano con el Estado, que la ciudadanía lo valora e identifica. Sin embargo, observa un problema sobre el rol del Estado, tratándose de una política exterior del Estado: qué pasa con las comunidades 10 años después del reconocimiento como sucede con los Bailes Chinos. Se transformó el encuentro del año pasado en un ceremonial festivo, porque todos los cultores de bailes chinos quieren bailar a la Virgen de La Tirana, pero no aconteció bajo la lógica y metodología que el Estado instruye para estos encuentros. De modo que luego todo era aprobable. Aun cuando no hay muchos recursos luego para elaborar planes de salvaguardia. Entonces pregunta, ¿les servirá también a los Cantores a lo Poeta esto de la postulación? En el caso de los Bailes Chino no lo sabían y entraron al Inventario con la misma postulación. En el caso de los cantores a lo poeta han hecho esa reflexión durante muchos años más y agrega que es imposible oponerse a una manifestación con este tipo de profundidad histórica. Lo que se debe pensar es qué hacemos después como Estado con esto, qué acciones se pueden o no llevar adelante. Para que no ocurra como ha acontecido con los Bailes Chinos, que algunos cultores han levantado la idea de querer salirse de Unesco, por lo cual algo quizás no se ha hecho bien para que llegue a suceder esto. En este caso es necesario anticiparse mejor a un reconocimiento de esta magnitud. Hacer de esta postulación algo virtuoso.

Don Osvaldo cede la palabra a doña Sofía Painiqueo. Comenta que no es como un artista cualquiera, sino que es el canto a lo poeta. No es también como los "copleros". En el caso del mapuche, expresa que todo lo hacen cantado cuando tienen que expresarse. Ella viéndolo como una artista, cree que es muy importante.

Constanza Muñoz lee la descripción de canto a lo poeta de la cual dispone la Subdirección.

Retoma Sofía Painiqueo. Y expresa que le preocupa solamente qué van a hacer después del reconocimiento de Unesco con esta tradición. Pero recomienda que sí debiese enviarse la postulación para su reconocimiento.

La Secretaría Ejecutiva comenta que desde el país no se ha difundido en sí misma la existencia de este tipo de listados internacionales de Unesco para su reconocimiento, de manera que hasta ahora se ha trabajado con las propias solicitudes comunitarias para abordar o no postulaciones de este tipo. A su vez, coincidiendo con algunas aseveraciones vertidas por Rafael Contreras, menciona que se les ha esclarecido en todos estos procesos y solicitudes comunitarias, específicamente qué alcances, procesos y tiempos implica una postulación a estos reconocimientos internacionales. A su vez la diferencia fundamental de las acciones que puede o no acometer esta Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial en específico, en relación con otros compromisos institucionales que exceden a esta Subdirección e incluso a este Ministerio, por lo tanto, en esa esfera inter-institucional se considera que quedan aún posibilidades de mejora y de mayor retroalimentación entre las distintas áreas del Estado.

En paralelo se destaca que las postulaciones van asociadas a medidas específicas que se acuerdan con las comunidades, en algunas listas se trata de planes participativos de salvaguardia y a los cuales se hacen seguimientos. Por último, se subraya que es el Estado el que realiza la postulación y luego de la inscripción en alguna de las Listas Unesco, se debe

reportar de manera periódica en informes lo que el Estado ha realizado, los cuales en caso de las Lista Representativa están orientadas a la concientización, sensibilización y educación.

Patricio Barrios Alday comenta que comparte las preocupaciones de Rafael respecto a los resultados de estas postulaciones. Por ejemplo, comenta el caso de la patrimonialización de la herencia material de las momias del Chinchorro. Se promovieron compromisos al respecto que no están siendo asumidos. Lo mismo sostiene respecto del Qhapac-Ñan, que se está permanentemente deteriorando, entonces, ¿Cuál es el compromiso y el rol del Estado sobre la materia? ¿Qué está haciendo el Estado? Entonces señala que habría que preguntarse ¿Para qué? Ya que no es un problema de esta Subdirección o este Ministerio, es un problema de Estado. Respecto al Canto a lo Poeta considera que es una maravilla, sin dudas, que desde joven se inspiró en esa belleza del canto que está plasmada en el antiguo contrapunto entre Javier de la Rosa y el mulato Taguada. Todo ese acervo le parece muy bello.

Don Osvaldo Cádiz concuerda con lo expuesto por Patricio Barrios. Refuerza entonces la consulta de qué va a hacer el Estado a posteriori de la aprobación de este reconocimiento.

Rafael Contreras comenta asimismo que quisieran que sea una postulación seria, en la cual se pudiese políticamente incidir en las medidas que se llevará adelante con las comunidades. Entonces hay que aunar instituciones, como el Ministerio de Educación, lo cual es una deuda evidente. Por lo tanto, se debe ver esto como un "recurso" de las comunidades, y esclarecer muy detalladamente qué es posible y no es posible hacer de la mano de este reconocimiento en el marco internacional.

La Secretaría Ejecutiva menciona entonces que se entiende del debate que las y los miembros del Comité presentes en esta sesión aprobarían la recomendación de llevar adelante la postulación del Canto a lo Poeta a la Lista Representativa de Unesco y avanzar en la materia. Asimismo, atiende a sus voces y aprehensiones sobre qué se puede o no hacer en el marco de una postulación de esta naturaleza. Por lo mismo, sería idóneo abordar estas temáticas más profundas en el marco de un calendario más amplio de reuniones para todos estos efectos.

Acuerdo N°3: El Comité Asesor recomienda la postulación del "Canto a lo Poeta" [2012_002] a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, solicitando que se cuente con amplia participación comunitaria. Además, manifiesta su total disposición a asesorar y colaborar en el proceso de elaboración del expediente.

5. CALENDARIZACIÓN ANUAL

Según lo acordado en la última sesión, la Secretaría Ejecutiva propone una calendarización anual de seis sesiones media jornada en las cuales no sólo se aborden revisiones de solicitudes ciudadanas, sino también informativos y de asesoría sobre ciertas materias de política pública. Se proponen las siguientes semanas:

- Semana 24 de marzo
- Semana 12 de mayo
- Semana 16 de junio
- Semana 18 de agosto
- Semana 13 de octubre
- Semana 15 de diciembre.

Se acuerda en conjunto que los días adecuados para estas semanas sean los miércoles o jueves. Esto se va a corroborar con las personas ausentes del Comité en esta sesión.

Fidel Améstica consulta si las seis sesiones serán suficientes.

La Secretaría Ejecutiva indica que si bien la cantidad de solicitudes ciudadanas no se puede prever, se ha hecho un levantamiento de los temas necesarios de abordar y se estima que sería suficiente, esto apelando al respeto de los tiempos del programa de cada sesión. En caso que emergieron otras temáticas, habría que solicitarse sesiones extraordinarias. Pero la cantidad de sesiones también se estimó en respeto al tiempos de los y las integrantes que realizan esta labor ad honorem y deben compatibilizar con temas personales y laborales. Asimismo, ordenar el calendario va a permitir ajustarse con los compromisos institucionales.

Se comenta además que se está haciendo las consultas y posibilidades institucionales para realizar estas reuniones de manera presencial.

Junto a lo anterior, se solicita acordar un día de la semana en jornada de mañana para la realización de las sesiones, de modo que afecte de menos manera sus labores y propicie una mayor participación.

Acuerdo N°4: El Comité Asesor propone que las sesiones se realicen los días miércoles o jueves en la jornada de la mañana de las semanas señaladas y se solicita que la Secretaria Ejecutiva consulte la disponibilidad de las integrantes que no se encuentran presentes para que la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial entregue un calendario anual.

A continuación, se procede a la lectura de los acuerdos y se cierra la sesión.

APROBARON EL ACTA VÍA ELECTRÓNICA:

Se hace envío del acta el día 24 de enero a todos los miembros del Comité Asesor mediante correo electrónico. Habiendo transcurrido dos semanas para su revisión se da por aprobada el acta. SE ADJUNTAN CORREOS ELECTRÓNICOS.

2.- **PROPÓNGASE** a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, previa aprobación del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme lo dispuesto en el artículo 17 N°6 de la Ley N°21.045, el ingreso al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile de la siguiente tradición patrimonial: “Oficio tradicional del organillero-chinchinero” [2017_009]:

Folio	Expresión o Tradición de Patrimonio Cultural Inmaterial	Región
2017_009	Oficio tradicional del organillero-chinchinero	Metropolitana, Valparaíso y Maule

3.- **PROPÓNGASE** a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, previa aprobación del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme lo dispuesto en el artículo 17 N°6 de la Ley

N°21.045, la postulación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad del “Canto a lo Poeta” [2012_002]:

Folio	Expresión o Tradición de Patrimonio Cultural Inmaterial	Región
2012_002	Canto a lo poeta	Metropolitana, Coquimbo, Valparaíso, O’Higgins y Maule

4.- **ADÓPTENSE** las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de lo señalado, así como la adopción pertinente de las recomendaciones del Comité Asesor, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

5.- **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/NSP/CMV/elf

Distribución:

- Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subsecretaria del Patrimonio Cultural
- Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial